



Fiscalía General de la República  
Unidad de Acceso a la Información Pública

## Solicitud N° 273-UAIP-FGR-2021

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día dos de junio de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha diecisiete de mayo del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

; de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"1. De enero de 2005 a diciembre de 2020, número de imputados menores de edad detallado por: (i) mes y año del hecho, (ii) departamento y municipio del hecho, y (iii) edad*

*2. De enero de 2005 a diciembre de 2020, número de imputados menores de edad detallado por: (i) mes y año del hecho, (ii) departamento y municipio de residencia del imputado, y (iii) edad*

*3. De enero de 2005 a diciembre de 2020, número de imputados menores de edad pertenecientes a grupos delictivos detallado por: (i) mes y año del hecho, (ii) departamento y municipio del hecho, (iii) edad, y (iv) grupo delictivo*

*4. De enero de 2005 a diciembre de 2020, número de imputados menores de edad pertenecientes a grupos delictivos detallado por: (i) mes y año del hecho, (ii) departamento y municipio de residencia del imputado, (iii) edad, y (iv) grupo delictivo*

*Por favor, al entregar la información clarificar si la edad es relativa al mes y año del hecho o al mes y año de generación de los datos."*

Período: Desde enero del 2005 a diciembre del 2020.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día veinticuatro de mayo del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente: "a) En todos los numerales, debe aclarar el delito del cual requiere los datos estadísticos requeridos, y la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes. b) En todos los numerales, debe aclarar qué tipo de información requiere, lo anterior, para tener mayor claridad de lo que solicita. Ejemplo: Cantidad de menores de edad ingresados o cantidad de menores de edad judicializados. c) En los numerales 3 y 4 de su solicitud de información, cuando menciona: "...grupos delictivos...", debe aclarar a qué se refiere con dicho término,

ya que es muy amplio. Lo anterior, con el propósito de tener claridad de la información que solicita.”- El solicitante el mismo día aclaró su solicitud de la siguiente manera: “a/ No se requiere información desglosada por delito particular; si no, un conteo de todos los imputados menores de edad (desglosado por las variables especificadas) independientemente de delitos (es decir, contar imputados por los delitos del Código Penal [todos los títulos], LEIV, LRARD, LEDIC, etc.) b/ No se requiere información desglosada por tipo de imputado; si no, un conteo de todos los imputados menores de edad (desglosado por las variables especificadas) independientemente si han sido judicializados o no. c/ “Grupos delictivos” = maras o pandillas específicas (MS-13, 18, Mao Mao, Mirada Loca, etc.)”- Con la respuesta proporcionada y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71, 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1º LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel, ya que por el volumen de datos obtenidos de nuestros registros no es posible entregar la información en formato Word.

De la información estadística que se proporciona se hacen las siguientes aclaraciones:

1. Los datos estadísticos se entregan según registros de la Base de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
2. En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el usuario.
3. En virtud que, en la respuesta a la aclaración efectuada, el interesado manifestó que “No requiere información desglosada por delito particular; si no, un conteo de todos los imputados menores de edad... independientemente de delitos... e independientemente si han sido judicializados o no...”, toda la información que se entrega corresponde a la cantidad de imputados menores de edad, que comprende las edades de 0 a 17 años, según la forma como se registra la información en nuestro Sistema Institucional, por todos los delitos regulados en el Código Penal y demás leyes secundarias, (sin el detalle del delito), a nivel nacional, durante el periodo solicitado.
4. En virtud que en la respuesta a la aclaración efectuada sobre: “Grupos delictivos”, el interesado manifestó que requiere: “...maras o pandillas específicas (MS-13, 18, Mao Mao, Mirada Loca, etc.)”, la información que se entrega es la cantidad de imputados menores de edad, que comprende las edades de 0 a 17 años, que pertenecen a maras o pandillas, por todos los delitos regulados en el Código Penal y demás leyes secundarias, (sin el detalle del delito), a nivel nacional, durante el periodo solicitado.

5. En relación a la variable en la que solicita *“Departamento y municipio de residencia del imputado”*, los datos que se entregan son el *“Departamento y municipio de domicilio del imputado”*, según la forma como se registra la información en nuestro Sistema institucional.
6. Toda la información se entrega por año y mes del hecho del periodo solicitado.
7. En relación a *“...clarificar si la edad es relativa al mes y año del hecho o al mes y año de generación de los datos.”*, se comunica que los datos que se entregan sobre la edad de los imputados, es relativa al año y mes del hecho.
8. **Los datos estadísticos que se brindan pueden variar en relación a entregados con anterioridad, en virtud que nuestro Sistema Institucional es dinámico, de acuerdo al avance en las investigaciones de cada caso y la adecuación de los hechos típicos.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza**  
**Oficial de Información**